

000000005

escritura pública otorgada en la ciudad de Quevedo, el ante el Notario Abogado Abel Germán León, el tres de julio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo el once de febrero de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital el DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES y prorrogó su plazo de duración se sesenta años a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; e.) Mediante escritura pública del veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quevedo el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía se transformó de compañía limitada a compañía anónima, aumentó su capital a la suma de diez millones de sucres, fijó un capital autorizado hasta por la suma de veinte millones de sucres y reformó integralmente su estatuto social; d.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el cuatro de junio del dos mil dos, resolvió: **(uno)** Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; **(dos)** Aumentar el capital suscrito y Fijar un nuevo capital autorizado; **(tres)** Reformar sus Estatutos Sociales; y, **cuatro)** Autorizar al Representante Legal para que otorgue la

escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor **Wellington Oswaldo Ibarra Robalino**, en su calidad de Presidente de la Compañía **TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día cuatro de junio del dos mil dos y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a.)** Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; **b.)** Que se aumentan el capital suscrito y se fija un nuevo capital autorizado de la Compañía; y **c.)** Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Presidente, señor Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los accionistas se encuentran depositados en la caja de la Compañía. **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore usted, señor Notario, el nombramiento debidamente inscrito de Presidente de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley

Transportes Interprovinciales Asociados

TIA S.A.

Quevedo, 7 de Octubre y Cuarta Telf 750565

108-4841

Noviembre 31-99

Quevedo, 2 de Diciembre de 1.999

Señor

Wellington Oswaldo Ibarra Robalino

Ciudad.

Distinguido señor:

Por el presente comunico a usted, que en Junta General y Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Transportes Interprovinciales Asociados Sociedad Anónima TIA S.A. realizada el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, resuelve por unanimidad designarle como Presidente de la Compañía por el espacio de cinco años.

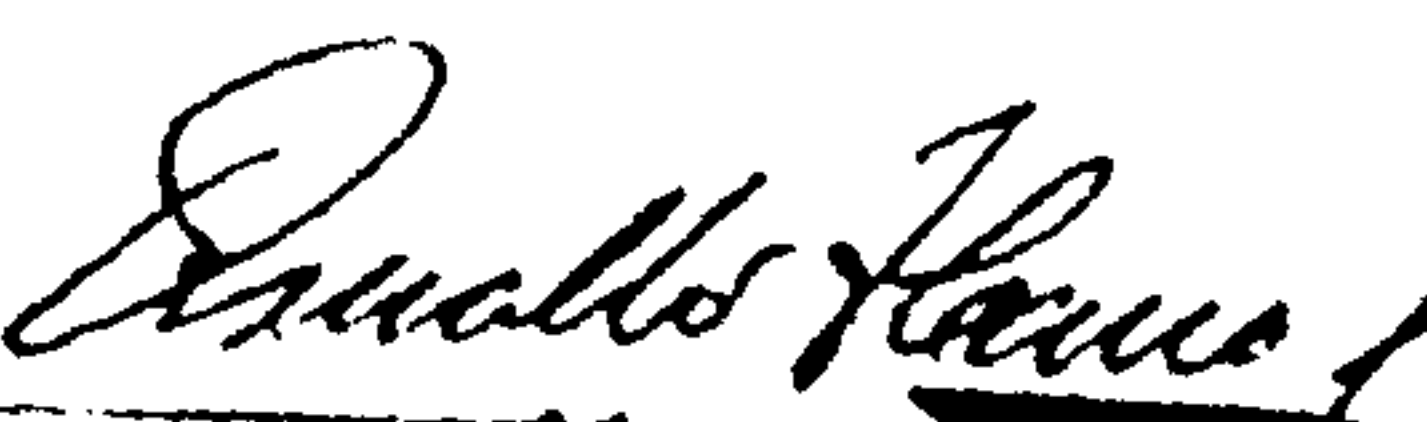
En tal virtud y conocedor de su capacidad ya demostrada, confío que el cargo encomendado lo desempeñe apegado al nuevo Estatuto de la Compañía.

Atentamente.

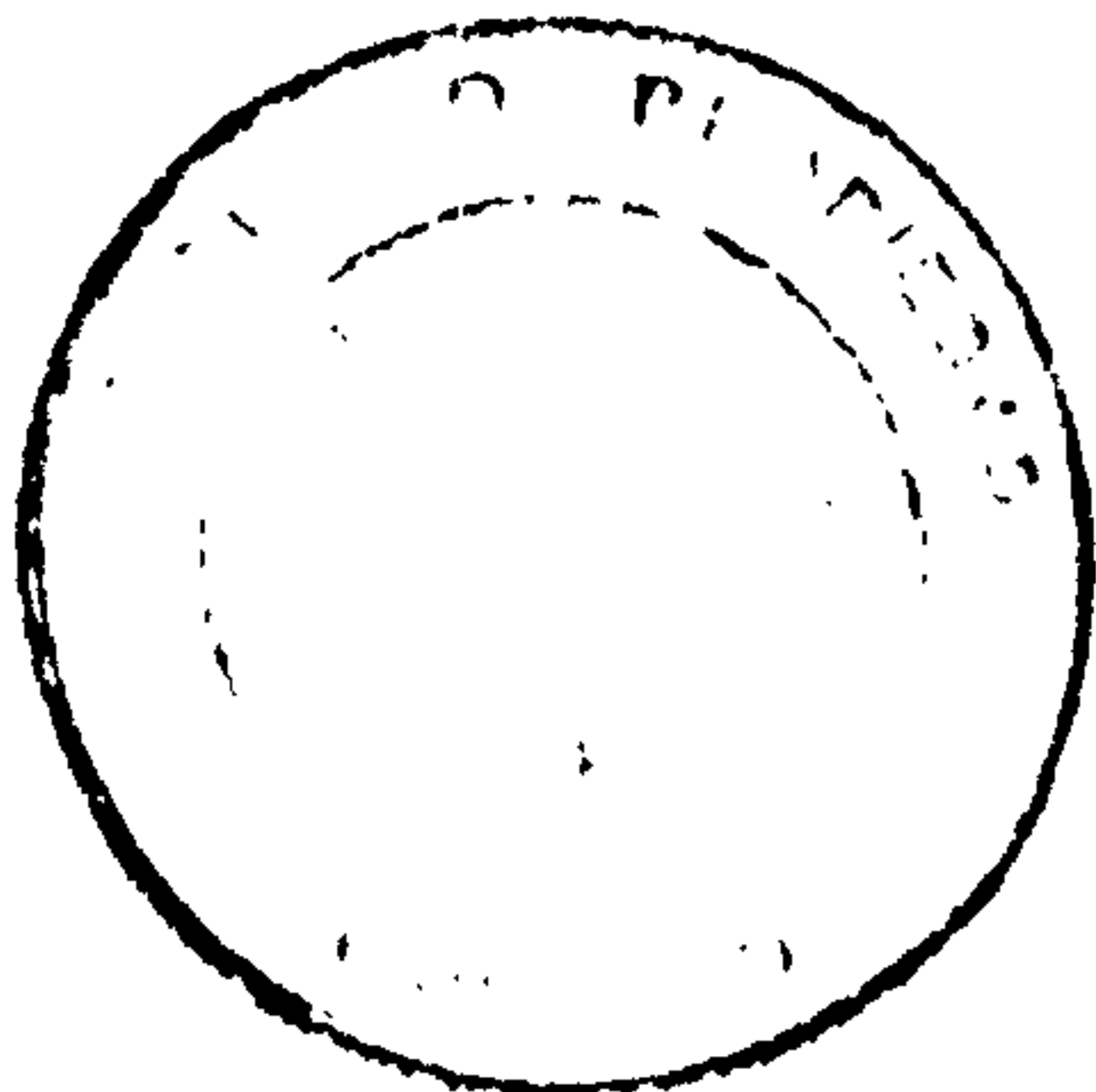

Manuel Cedeño Zambrano
GERENTE SECRETARIO

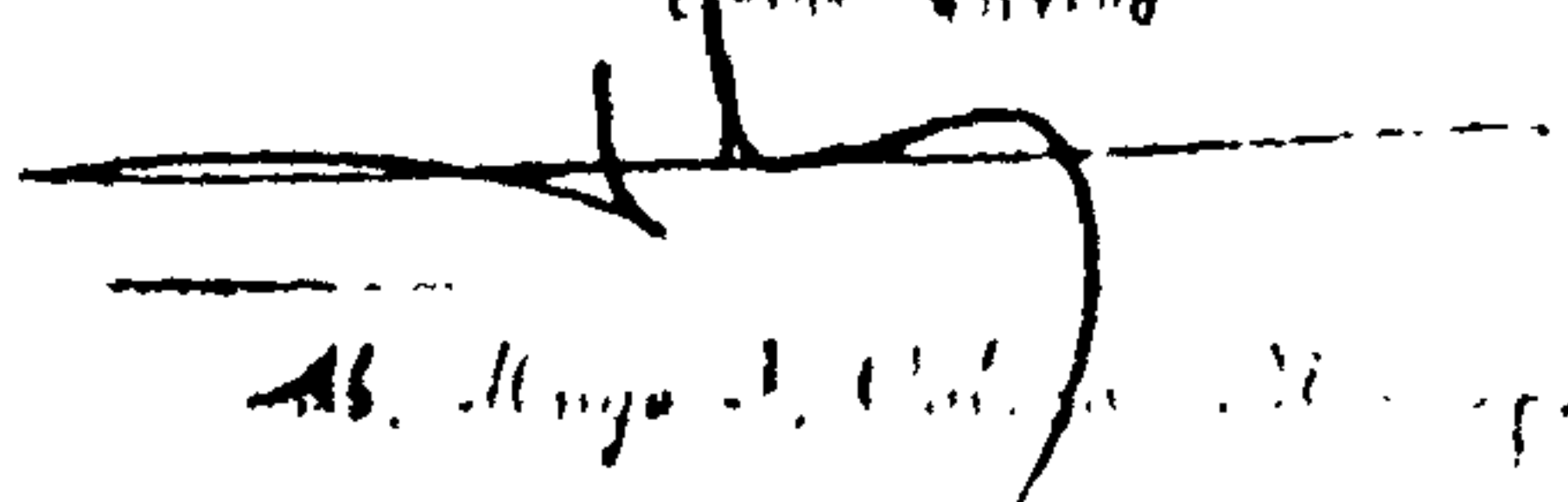
Quevedo, Diciembre 13 de 1.999

Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, acepta el cargo de Presidente de la Compañía, Transportes Interprovinciales Asociados Sociedad Anónima TIA S.A., y prometo dar fiel cumplimiento al mandato Estatutario en las funciones encomendadas.


Wellington Oswaldo Ibarra Robalino

CERTIFICO: Que el Nombramiento que antecede queda inscrito bajo el No.108 en el Registro Mercantil y anotado al No.4841 del Libro Repertorio, en esta fecha.-
Quevedo, Diciembre 31 de 1999.



UNIVERSIDAD VITRUM DE LA PROVINCIA
CANTON QUEVEDO

Ab. Jorge A. Chacón

000000007

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL DIA 4 de JUNIO DEL 2002.

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los 4 días del mes de Junio del dos mil dos, en el local social de la compañía ubicado en la calle 7 de Octubre No. 331, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) S.A. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber:

- Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, por sus propios derechos, propietario de 2.600 acciones, y por los derechos que representa de TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) S.A., propietaria de 400 acciones;
- Clelio Rosas Eibar, propietario de 800 acciones;
- Francisco Segovia Ibarra, propietario de 800 acciones;
- Manuel Cedeño Zambrano, propietario 700 acciones;
- Roque Hidalgo Risco, propietario 200 acciones;
- Luis Paredes Monar, propietario de 400 acciones;
- Máximo Segovia Caicedo, propietario de 400 acciones;
- Carlos Fierro Lucio, propietario de 400 acciones;
- Clara García Zambrano, propietario de 200 acciones;
- Juan Lituma Bernal, propietario de 400 acciones;
- Julio Sornoza Zambrano, propietario de 400 acciones;
- Edison Castro Mejía, propietario de 200 acciones;
- Oswaldo Ibarra Hidalgo, propietario de 900 acciones;
- Mario Rosas Hidalgo, propietario de 200 acciones;
- Daniel Sánchez Alvarez, propietario de 200 acciones;
- Misael Zúniga Barragán, propietario de 200 acciones;
- José Navia Mosquera, propietario de 300 acciones; y
- Richard Morán Espinoza, propietario de 300 acciones.-

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres (US\$ 0.04) cada una. Asume la presidencia de la Junta el señor Wellington Oswaldo Ibarra Robalino y el señor Manuel Cedeño Zambrano, Gerente de la compañía, asume la Secretaría y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le

corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de diez millones de sucres (US \$ 400.00) y que se ha elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los accionistas que están conformes con los puntos a tratarse que son:

- 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y elevación del valor nominal de las acciones;
- 2) Aumento de Capital suscrito y Fijación de Nuevo capital autorizado de la Compañía;
- 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y,
- 4) Autorización al Presidente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General.

Siendo las 07H00a.m., el Presidente de la Junta, señor Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y elevación del valor nominal de las acciones. El Presidente de la Junta manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador dispuso que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía, que actualmente es de diez millones de sucres, en Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y aprovechar para elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos que actualmente tienen a un dólar cada una. Consecuentemente el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital y el nuevo valor de las acciones, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las

acciones a emitirse se repartirán en la misma proporción, pero con el nuevo valor. 2) Tratado el primer punto del orden del día el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que doy el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: 2.a.) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de Cuatrocientos dólares, que estará dividido en cuatrocientas (400) acciones, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una; 2.b) aprobar que las cuatrocientas nuevas acciones se paguen en numerario; 2.c) que las nuevas acciones sean suscritas respetando el derecho de preferencia, es decir en proporción a las que tienen actualmente los accionistas, por lo tanto la suscripción se hace la siguiente manera:

- Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, por sus propios derechos, suscribe 104 acciones, y por los derechos que representa de TRANSPORTES INTER-PROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) S.A., suscribe 16 acciones;
- Clelio Rosas Eibar, suscribe 32 acciones;
- Francisco Segovia Ibarra, suscribe 32 acciones;
- Manuel Cedeño Zambrano, suscribe 28 acciones;
- Roque Hidalgo Risco, suscribe 8 acciones;
- Luis Paredes Monar, suscribe 16 acciones;
- Máximo Segovia Caicedo, suscribe 16 acciones;
- Carlos Fierro Lucio, suscribe 16 acciones;
- Clara García Zambrano, suscribe 8 acciones;
- Juan Lituma Bernal, suscribe 16 acciones;
- Julio Sornoza Zambrano, suscribe 16 acciones;
- Edison Castro Mejía, suscribe 8 acciones;
- Oswaldo Ibarra Hidalgo, suscribe 36 acciones;
- Mario Rosas Hidalgo, suscribe 8 acciones;
- Daniel Sánchez Álvarez, suscribe 8 acciones;
- Misael Zúñiga Barragán, suscribe 8 acciones;
- José Navia Mosquera, suscribe 12 acciones; y
- Richard Morán Espinoza, suscribe 12 acciones.

Atentos a las resoluciones tomadas, los accionistas proceden a suscribir, como en efecto suscriben, las cuatrocientas nuevas acciones de Un dólar cada una, en la forma antes indicada. Los accionistas suscriptores del aumento proceden al pago en numerario del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por ellos

suscritas, lo que totaliza la suma cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100.00). La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. Los suscriptores se obligan a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año. La Junta procede a tratar lo referente a la fijación del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,600). Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Presidente aprueba también por unanimidad el nuevo texto de los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, que dirán lo siguiente:

ARTICULO CUARTO: *El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y capital social de la compañía es de ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-*

ARTICULO QUINTO: *Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Presidente de la compañía.*

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Presidente de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 10h00 a.m. de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

f.) Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, Presidente de la Sesión, Accionista; f.) Manuel Cedeño Zambrano, Gerente - Secretario, Accionista; f.) Wellington Oswaldo Ibarra Robalino, p.) TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) S.A.; f.) Clelio Rosas Eibar, Accionista; f.) Francisco Segovia Ibarra, Accionista; f.) Roque Hidalgo Risco, Accionista; f.) Luis Paredes Monar, Accionista; f.) Máximo Segovia Caicedo, Accionista; f.) Carlos Fierro Lucio, Accionista; f.) Clara García Zambrano, Accionista; f.) Juan Lituma Bernal, Accionista; f.) Julio Sornoza Zambrano, Accionista; f.) Edison Castro Mejía, Accionista; f.) Oswaldo Ibarra Hidalgo, Accionista; f.) Mario Rosas Hidalgo, Accionista; f.) Daniel Sánchez Alvarez, Accionista; f.) Misael Zúñiga Barragán, Accionista; f.) José Navia Mosquera, Accionista; f.) Richard Morán Espinoza, Accionista.

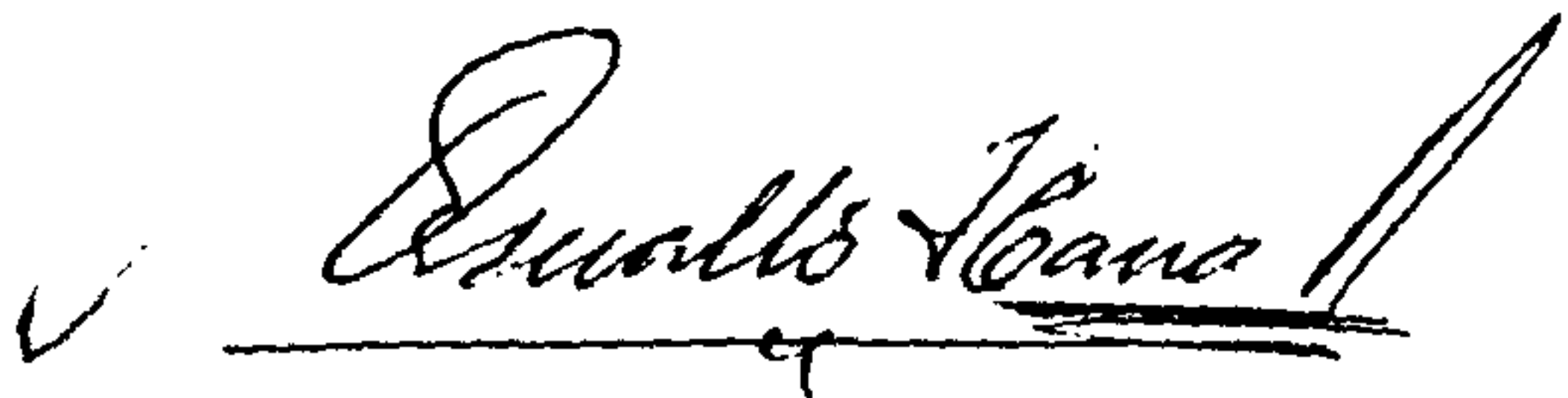
CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original.

Quevedo, 4 de Junio del 2002.


MANUEL CEDEÑO ZAMBRANO
Gerente - Secretario de la Sesión

000000010

para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama. con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal de la Compañía **TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) S.A.** Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) S.A.

f.) Wellington Oswaldo Ibarra Robalino

C.C. 120020099-4

R.U.C. 0990040443001



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T.I.A.) S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.-

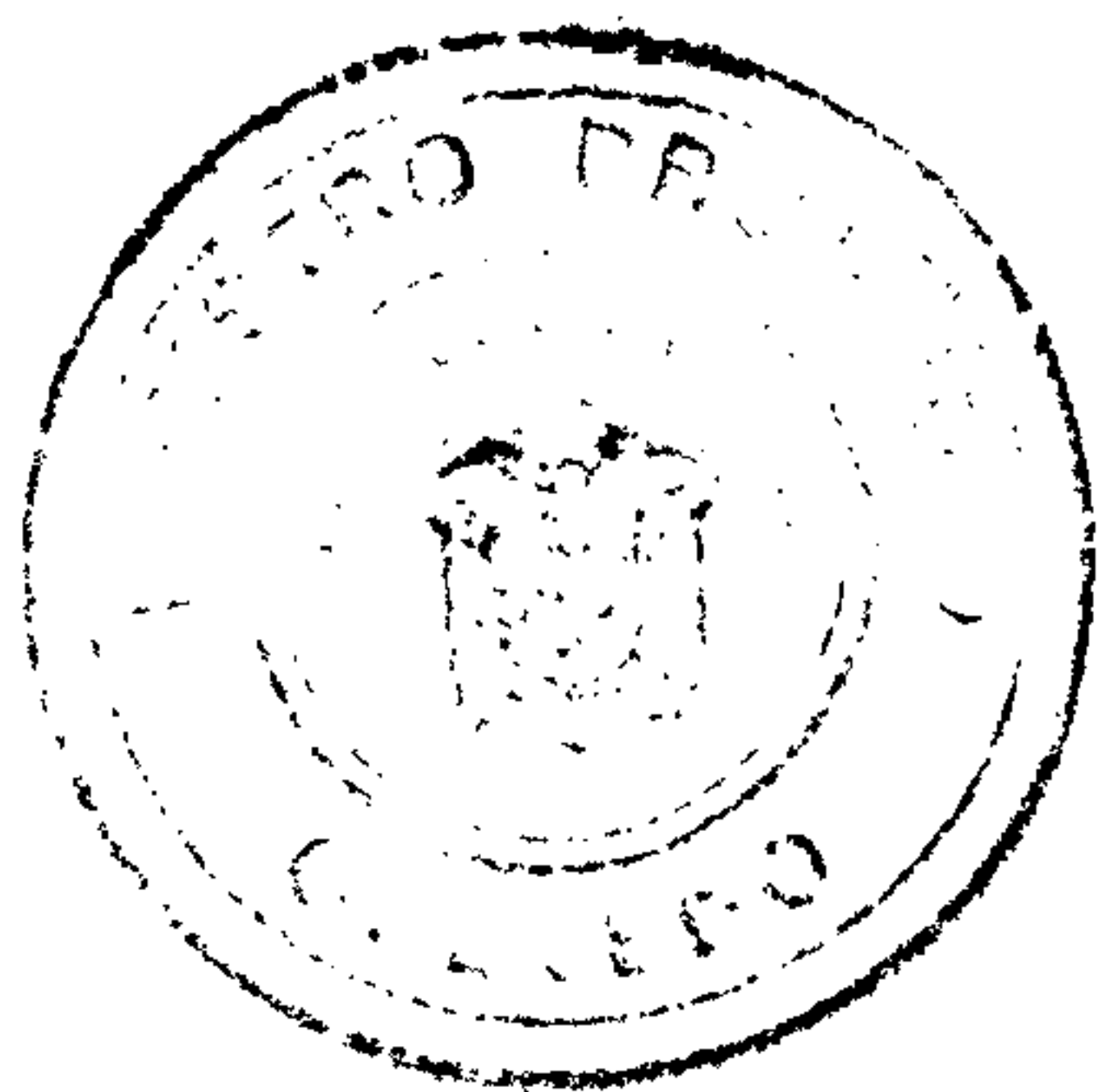
Ab. Piero Vincenzini

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura publica de CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS (T. I. A.) S.A. , otorgado ante mí, el seis de junio del dos mil dos, he tomado nota de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 02-G-IJ-0006075, dictada por OTTON MORAN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha treinta de agosto del año dos mil dos, mediante la cual se APRUEBA por la presente resolución, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, septiembre nueve del año dos mil dos.-

Ab. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que la Escritura de Conversión a Dólares, Aumento de Capital, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía Transportes Interprovinciales Asociados T.I.A. S.A., conjuntamente con la Resolución No.02-G-II-0006075, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.134 en el Registro Mercantil y anotada al No.4543 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Noviembre 5 del 2002.



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
CENTRO QUEVEDO

Ab. Hugo S. Cubetas Alonzo